

Dra. Mariela Pozo Acosta



Protocolo N° 2.014-17-01-31-P

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
LABOTOTAL COMPAÑIA LIMITADA

QUE
OTORGAN

JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA

A FAVOR DE

ENRIQUE JAVIER BRITO MARTINEZ

CUANTIA: 120.00 USD

ATB

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a un día del mes de abril del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte el señor JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA, de estado civil casado con Margarita de la Dolorosa Barreiro Ríofrío, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte la señor, ENRIQUE

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 **JAVIER BRITO MARTINEZ**, de estado civil casado, en calidad de
2 **CESIONARIO**, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar
4 y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fe en
5 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía respectivamente,
6 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas son agregadas por mí
7 la Notaria, así como advertidos que fueron de los efectos y resultados de
8 la presente escritura y así como examinados que fueron en forma aislada
9 y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública
10 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
11 solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
12 **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su digno
13 cargo sírvase inserta una de cesión de participaciones al tenor de las
14 siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 comparecen por una parte el señor **JUAN FRANCISCO REHPANI**
16 **BARRILLA**, de estado civil casado con Margarita de la Dolorosa Barreiro
17 Riofrio, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTE**;
18 y, por otra parte la señor, **ENRIQUE JAVIER BRITO MARTINEZ**, de
19 estado civil casado, en calidad de **CESIONARIO**, los comparecientes son
20 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
21 ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse de conformidad con la
22 ley.-**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno punto uno- La
23 compañía **LABOTOTAL CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura
24 Pública celebrada el quince de Julio de dos mil diez, ante la Notaria
25 Trigésima Primera del Cantón Quito e inscrita el cinco de agosto del año
26 dos mil diez en el Registro Mercantil del mismo Cantón. **Uno punto dos.-**
27 A la fecha de constitución de la compañía **LABOTOTAL COMPAÑIA**
28 **LIMITADA**, el **CEDENTE** se encontraba casado con la señora María

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LABOTOTAL COMPAÑIA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de marzo del año 2014, a las 10h00, en el domicilio de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **LABOTOTAL COMPAÑIA LIMITADA**, a la cual asisten los siguientes socios: el señor Juan Francisco Rehpani Barrilla con ciento noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y el señor Enrique Javier Brito Martinez, con doscientas cuatro participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor Juan Francisco Rehpani Barrilla y actúa como Secretaria Ad-Hoc la Doctora Carolina García Saltos.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, pidiendo que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PRIMERO: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día esto es la cesión de los derechos y participaciones sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor Juan Francisco Rehpani Barrilla quien manifiesta a la Junta su decisión de vender parte de su paquete de participaciones, para lo cual pone a disposición del socio actual el 30% de sus participaciones equivalentes a 120 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, el socio analiza la oferta y está de acuerdo en comprar ese porcentaje de participaciones, lo cual es aceptado por unanimidad.

Quedando entonces el capital constituido de la siguiente manera:

El señor Juan Francisco Rehpani Barrilla propietario de 76 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 19% del capital social, y el Enrique Javier Brito Martinez propietario de 324 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 81% del capital social.

No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, como

constancia de lo cual firman al pie de la presente.
Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo aquí resuelto firman al pie de la presente



Dra. Carolina García Saltos
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Sr. Juan Francisco Rehpani Barrilla
Presidente de la Junta
Socio



Sr. Enrique Javier Brito Martínez
Socio



... ..

150.5 (m)

USD 5.00

CONCLUSIONS

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

000000583031

CÓDIGO 1

10 JUL 2012

RACION POR ALTA NOTARIAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO DON JOSE GUILLERMO DEL CASTILLO, Notario de la Corte de Aduana del Puerto de Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, el día 10 de Julio de 2012, a las 15:00 horas, en presencia de los señores: FRANCISCO BARRIELA y MARIA BELEN MORALES ESPINEL, quienes comparecieron ante el Notario y se les otorgó la presente Ración por Alta Notarial.

La presente Ración por Alta Notarial, otorgada en virtud de la Ley Orgánica del Notariado, tiene por objeto el otorgar la presente Ración por Alta Notarial, en virtud de la Ley Orgánica del Notariado, a los señores: FRANCISCO BARRIELA y MARIA BELEN MORALES ESPINEL, quienes comparecieron ante el Notario y se les otorgó la presente Ración por Alta Notarial.

RACION POR SORTEO Y DIVISION DEL EJIDO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, de fecha 10 de Diciembre del 2010, se declara LIBRE DE GANANCIA el lote que corresponde a FRANCISCO BARRIELA y MARIA BELEN MORALES ESPINEL, quienes comparecieron ante el Notario y se les otorgó la presente Ración por SORTEO Y DIVISION DEL EJIDO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

SERVICIO EXPRESS
CALLE SAN FRANCISCO, 100 (P.O. BOX 100)
QUITO, ECUADOR
TEL: 02-22222222 FAX: 02-22222222
WWW.SERVICIOEXPRESS.COM

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION
2012
SERVICIO EXPRESS
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

9.7.2012

CERTIFICADO

10 JUL 2012

REGISTRACIÓN
SUPERIOR

REPTTSEY - FORMACIÓN
ING. EN MARKETING

IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES DEL TITULAR
REHPANI JOSÉ CRISTÓBAL

IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES DE LA ASISTENTE
BARRILLA ROSARIO DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-26







REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

170411395-8

IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES
REHPANI BARRILLA
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

MARGARITA DE LA DOLORES
GARCERAN RODRIGUEZ





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

046-0018 1704113958

NUMERO DE CERTIFICADO

REHPANI BARRILLA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA

QUITO

CANTON

ORDENACION

TUMBADO

FECHA

2013-09-26

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Belén Morales Espinel, sin embargo de lo cual mediante Acta Notarial de
2 veintuno de Junio de dos mil diez ante el Notario Décimo Séptimo del
cantón Quito, se declaró disuelta la sociedad conyugal entre ellos
existente y por tanto las participaciones adquiridas en esta compañía no
entraron a formar parte de La sociedad conyugal. **Uno punto tres.-** Con
fecha seis de marzo de dos mil catorce se reunió la Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y aprobó por
unanimidad la cesión de participaciones como se desprende del
documento que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA**
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes
el cedente, cede ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una a favor del Cesionario, **LO CUAL SE**
PODRA VERIFICAR CON EL SIGUIENTE CUADRO DE
INTEGRACIÓN.- El capital está íntegramente, suscrito y pagado en su
totalidad en la forma que se desprende en el cuadro de integración que
se detalla:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA	76.00	76.00	76	19
ENRIQUE JAVIER BRITO MARTINEZ	324.00	324.00	324	81
TOTAL	400.00	400.00	400	100

CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que de
común acuerdo han pactado las partes por ser beneficioso a sus mutuos
intereses es de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA valor que se lo cancela en efectivo al momento de la
suscripción del presente instrumento, dinero que **El Cedente** declara
recibirlo a su entera satisfacción y sin ningún reclamo que hacer en lo
futuro. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande

1 el perfeccionamiento del presente contrato correrán a cargo del Cedente.
2 Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
3 que darán validez al presente instrumento. (firmado) doctora Carolina
4 García S., abogada con matrícula profesional número cinco mil
5 cuatrocientos veintinueve (N° 5429) del Colegio de Abogados de
6 Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) Los comparecientes ratifican la
7 minuta inserta, que se halla firmada por la Doctora Carolina García S.,
8 con matrícula número cincuenta y cuatro veintinueve, del Colegio de
9 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se
10 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
11 comparecientes por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y
12 firma conmigo de todo lo que doy fe.-

13
14
15
16 **SR. JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA**
17 C.C. 17041035-8

18
19
20
21 **SR. ENRIQUE JAVIER BRITO MARTINEZ**
22 C.C. 1705260083

23
24
25 **LA NOTARIA**
26 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**
27
28 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LABOTOTAL COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA A FAVOR DE ENRIQUE JAVIER BRITO MARTINEZ, SELLADA EN QUITO A 01 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUATRO.

**DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN:-Tome nota al margen de la respectiva escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "LABOTOTAL CIA. LTDA.-Que se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 DE JULIO DEL AÑO 2.010, que se encuentra en mi protocolo y cuya fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito fue el 05 de Agosto del año 2.010.-LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "LABOTOTAL CIA. LTDA", OTORGADA POR JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA A FAVOR DE ENRIQUE JAVIER BRITO MARTINEZ.-Otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas el 01 de Abril del año 2.014, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

Quito, 01 de Abril del 2014.

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 19424

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11527
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	274
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705260089	BRITO MARTINEZ ENRIQUE JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado
1704113958	REHPANI BARRILLA JUAN FRANCISCO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABOTOTAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 120 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2540 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE AGOSTO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

